

y que para ello se mandase hacer dha publico  
carn y que de pacheando las ordenes y Be  
udas correspondientes para notoriedad, y  
que las Justicias de este Reyno tengan pre  
sente dho, Real Indulto y quedasen con  
plia Conservacion de la el Conductor en  
es en las para cada Pueblo a fin de que  
los paxeros, Reglas y circunstancias que pax  
causal a dho y q. Inviolable m.  
Como su Mage. manda por lo que contin  
ne al v. servicio y los pueblos don  
de hade llegar el Banderero son los sin  
guientes:

La de Alhama \_\_\_\_\_ 108.

Hecho en Murcia a cinco de diciembre de  
mil setecientos quarenta y quatro a.  
Dn Juan. Jacinto Garcia Leon = Juan.  
Joseph Laguna

Copia de su original el que entrego  
al Banderero que fecho y rubricado de Pie  
tra del 1744 a. Joseph Laguna  
D. Pro

Intendencia de Alhama en su Ayuntamiento  
del mes de Diciembre de mill setecientos  
quatro años ante sus señores los señores

